COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

1270-2024
19/09/2024

Señora
MARÍA EMILSE PALACIOS BENITEZ
Representante Legal
STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 830.144.762-3
Dirección: Carrera 15 No 93 A – 62. Oficina 404
Teléfono: 601 7123960
Correo electrónico: emilse.palacios@sasnw.com
Bogotá D.C.

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esta comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

La suscrita **MARIA FERNANDA FUENTES TUTA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.966.706, quien en su calidad de SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, actúa en nombre y representación de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con NIT 899.999.061- 9, delegada para contratar a través de la Resolución No. 339 de 2023, en adelante se denominará LA SECRETARÍA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; por medio de la presente manifiesta la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por Usted en representación de la firma STORAGE AVAILABILITY SOLUTIONS S.A.S., con ocasión de la invitación pública No. **SDDE-IPMC-010-2024**, que se describe a continuación:

1. OBJETO

Contratar la renovación y soporte técnico de las licencias SAS ANALYTICS PRO y ACCESS to PC Files con que cuenta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Para el cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes:

2. OBLIGACIONES GENERALES

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

1. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su propuesta directamente relacionada en la invitación pública, el anexo técnico y demás documentos que formen parte de los estudios previos, así como también de los ofrecimientos adicionales que hayan sido presentados, para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Aplicar los lineamientos dados por el supervisor para la ejecución del Contrato, así como brindar información a la SDDE acerca de las actividades necesarias para la realización del objeto del Contrato.
3. Aportar su experiencia y conocimiento para el adecuado desarrollo del objeto del Contrato.
4. Presentar los informes de gestión que le sean solicitados, así como las facturas y/o cuentas de cobro y soportes para que la Secretaría efectúe los pagos acordados, bajo los lineamientos señalados por el supervisor del Contrato.
5. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes en los términos establecidos en el Contrato, así mismo, asumir y cancelar todos los impuestos y gravámenes en general que se deriven del Contrato y las deducciones por estampillas, del Distrito Capital.
6. Abstenerse de discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas o sus condiciones económicas o sociales, ni ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y demás derechos constitucionales.
7. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del mismo.
9. Autorizar a la Secretaría el acceso, manejo y conservación de la información suministrada con la debida protección de la reserva de la información, según la normatividad aplicable al caso.
10. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
11. Cumplir estrictamente con el Sistema Integrado de Gestión bajo estándar del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para el cumplimiento del uso eficiente y responsable de los

recursos naturales e insumos que la Secretaría coloca a su disposición tales como: El agua, energía, elementos de papelería, cafetería, aseo. De igual manera dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Gestión Integral de Residuos como el aprovechamiento y la segregación en la fuente, con el fin de generar conciencia y promover acciones responsables frente al Medio Ambiente sin comprometer generaciones.

12. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir integralmente con la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos señalados tanto en los estudios previos, invitación pública, ficha técnica, y en general en todo lo indicado sen los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.
2. Efectuar la renovación de dos (2) licencias SAS Analytics pro y de un (1) Módulo Acces To PC Files con que cuenta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de activación de las licencias.
3. Entregar certificación de renovación de las licencias objeto del contrato.
4. Suministrar a la SDDE a través del supervisor del contrato los códigos o llave de activación tanto de las licencias SAS, como del módulo Acces to PCFiles.
5. Entregar las actualizaciones de productos (updates) con las versiones más recientes liberadas por la casa matriz, cuando se presente un cambio a mayor versión, durante la el término de ejecución del contrato y vigencia de la licencia.
6. Brindar el Soporte Técnico de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 6:00 pm, vía telefónica y/o email, con respuesta en un tiempo no mayor a 24 horas de acuerdo a las Políticas de Soporte Técnico del contratista y de ser el caso en sitio cuando así lo requiera la SDDE, por el término de ejecución del contrato
7. Realizar todas las actividades adicionales que se requieran para la correcta ejecución del contrato y para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad con el negocio o acto jurídico a contratar.

4. Productos a entregar:

Productos	No. De licencias	Plazo
Sas Analytics pro	Dos (2)	Doce (12) meses
Módulo Acces To Pc Files	Uno (1)	Doce (12) meses

.

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

5. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

1. Realizar el pago al contratista, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos para tal fin.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del contrato si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar y controlar a través del supervisor designado, el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como de las demás obligaciones del contratista definidas en las cláusulas del contrato y en la integralidad del proceso de selección; esto es, las condiciones incluidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, en adendas, en la propuesta presentada y en los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento, a través del supervisor designado, a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto.
6. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato o convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista o asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las demás funciones y actividades que se encuentren a su cargo y se especifiquen en los documentos que modifiquen o adicionen y que deberán concordar con el objeto del mismo.
8. Liquidar el contrato o convenio, si a ello hubiere lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del Contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de activación del licenciamiento, la cual se proyecta desde el mes de septiembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. VALOR

De acuerdo con la oferta presentada y las condiciones de la invitación Pública el valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($38.778.173),** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato.

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

El valor de la presente aceptación de oferta se encuentra soportado en el CDP No 1546 de fecha 21 de agosto de 2024 por valor de $40.231.174.

8. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, por valor del cien (100%) por ciento del valor del contrato, dentro de los siguientes 30 días siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los medios o códigos de autorización para la activación del uso de las licencias que se adquiere por el presente contrato, previa suscripción y legalización del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor de los bienes o servicios efectivamente entregados o prestados, acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la factura deberá presentarse debidamente diligenciada y soportada con la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Adicionalmente, para realizar el pago se debe contar con el respectivo ingreso al almacén por parte del supervisor.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los

documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

9. SUPERVISOR

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 429 de 31 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*", se establece lo siguiente:

Perfil del supervisor:

Nombre: Yaneth Pinilla Beltrán.

Denominación del Empleo: Subdirector Técnico / Subdirección de Información y Estadísticas.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo el Decreto 1082 de 2015: 1. Póliza de Seguros. 2. Fiducia mercantil en garantía. 3. Garantía bancaria a primer requerimiento. 4. Endoso en garantía de títulos valores. 5. Depósito de dinero en garantía.

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

La garantía constituida deberá amparar el Contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. La garantía constará de los siguientes amparos.

TIPO DE AMPARO / GARANTÍA	APLICA (SI/NO)	% DE AMPARO		DURACIÓN
Cumplimiento del Contrato	SI	10%	Del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	SI	10%	Del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. EL CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cuál la Dirección de Gestión Corporativa expedirá el Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. Para la ejecución se requiere haber expedido el Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de Cumplimiento en el caso que esta sea exigida.

13. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico procederá a la imposición de multas sucesivas por una suma equivalente al 1% del valor del contrato, que sumados no superen el 20% del valor total del

mismo, cuyo valor podrá ser descontado de los saldos a favor del contratista o por cualquier otro medio necesario para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la aclaren, modifique o sustituya. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantará el procedimiento establecido para imponer las multas. El CONTRATISTA autoriza a la SECRETARÍA con la presentación de la oferta y aceptación por parte de la Entidad de la misma a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. PARAGRAFO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la SECRETARÍA podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, declarar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

15. REGIMEN LEGAL

La relación contractual se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias parcialmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias.

FUENTES TUTA MARIA FERNANDA

Firmado digitalmente por FUENTES TUTA MARIA FERNANDA
Fecha: 2024.09.18 14:53:36 -05'00'

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
ORDENADORA DEL GASTO
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró: Yamid Espinosa Penagos - Abogado Contratista OJ
Aprueba: Carlos francisco Torres Escobar – Jefe OJ
Revisó: Lilyam Rodríguez- Abogada contratista Subsecretaría - LR